



**UNIVERSIDAD DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO**

ACUERDO Nro. 55
(Acta 19 del 10 de noviembre de 2020)

“Por el cual se modifica el artículo 1 del Acuerdo Nro. 12 de 2020”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por los numerales 2 y 8 del artículo 14 del Acuerdo Nro. 47 de 2017 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO QUE

En el marco de la Emergencia Sanitaria originada por el SARSCoV-2, prorrogada por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 1462 de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020, se expidió el Acuerdo Nro. 12 de 2020 del Consejo Académico, en el que se estableció, entre otras disposiciones, el calendario académico para el año 2020.

La Asamblea General de Profesores, mediante comunicado 13 del 7 de octubre de 2020, se declaró en asamblea permanente, la cual permanece hasta la fecha.

Posteriormente la Asamblea General de Estudiantes, mediante comunicado del 13 de octubre de 2020, se declaró en asamblea permanente, la cual permanece hasta la fecha.

En sesión del 10 noviembre de 2020 la representación estudiantil ante el Consejo Académico presentó un informe en el que dio a conocer que la Asamblea General de Estudiantes decidió continuar con el cese de actividades y retomar la normalidad académica en enero de 2021, esto *“con el fin de ver sólo dos semestres para que la calidad educativa sea la adecuada”*.

Con ocasión de las citadas circunstancias, se analizó el avance de las actividades académicas en los programas de pregrado regular para el segundo momento del calendario académico del año 2020, concluyendo que dicho avance no supera, en general, más de dos semanas.

El segundo momento del calendario académico del año 2020 no podrá desarrollarse en los tiempos previstos para ello.

El próximo mes finalizará el año 2020.

Es forzoso modificar el calendario académico de manera que armonice con las realidades institucionales y el transcurso del tiempo, siendo lo más apropiado para el efecto culminar las actividades académicas del año 2020 en el año 2020, lo cual redundará en beneficio de la regularización de los ciclos institucionales y todas las relaciones que dependen de estos.

Dadas las condiciones, se determinará un tiempo hasta el 30 de noviembre para que todos los profesores culminen sus compromisos con la extensión, la investigación y las actividades complementarias, al mismo tiempo que se establecerá un periodo de vacaciones colectivas para los profesores de carrera a partir del 7 de diciembre y se definirán unas excepciones necesarias.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1 del Acuerdo Nro. 12 de 2020 respecto a las fechas de finalización de clases y vacaciones docentes, así:

(Oferta Continúa)			
CALENDARIO 2020 - PROGRAMAS DE PREGRADO PRESENCIAL			
ACTIVIDADES		Primer momento 2020	Segundo momento 2020
3	INICIO Y FINALIZACIÓN DE CLASES – (Corregido por el Acuerdo Nro. 19 de 2020)	Terminación de clases	30 de noviembre de 2020
11	RECESOS ACADÉMICOS	Vacaciones de docentes	7 de diciembre hasta el 13 de enero de 2021 inclusive

ARTÍCULO 2°. Adicionar un párrafo al artículo 1 del Acuerdo Nro. 12 de 2020, así:

PARÁGRAFO 5: Se excepcionan de la terminación de clases el 30 de noviembre de 2020, los siguientes casos:

1. Las prácticas formativas, pedagógicas e institucionales que se estén realizando hasta la fecha sin interrupciones, las cuales podrán desarrollarse hasta el 18 de diciembre de la presente anualidad.
2. Las prácticas con fines de grado, que continuarán su desarrollo hasta su finalización, de acuerdo con las fechas establecidas en los convenios específicos.
3. Los estudiantes coterminales, que continuarán con las asignaturas que están cursando en los diferentes posgrados.
4. Los programas especiales de pregrado y los de posgrado continuarán con el desarrollo normal de su calendario académico.

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

A. Ceballos M.
ALEJANDRO CEBALLOS MÁRQUEZ
 Presidente

Juan Guillermo Correa García
JUAN GUILLERMO CORREA GARCÍA
 Secretario